



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000050 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

19 FEB 2025

### VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000017-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 30 de enero del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales. Y define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la ley de bases de la descentralización. Y en cuya tercera disposición transitoria complementaria y final, se estableció que los Gobiernos Regionales una vez instalados, inician el ejercicio de sus competencias exclusivas asignadas por ley. Culminan la recepción de todos los activos, pasivos, programas y proyectos de los Concejos Transitorios de Administración Regional de las respectivas Regiones.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en sus Artículo 41°, sobre Certificación del crédito presupuestario y sus numerales siguientes, estos precisan:

- 41.1** La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000050 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 FEB 2025

del compromiso.

- 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la cual establece en su artículo 12°, Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, numeral 12.3, señala:

- 12.3. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000017-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 30 de enero del 2025, en su **ARTÍCULO PRIMERO** se aprobó la asignación Presupuestal para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Plan Operativo Institucional – POI de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial – GRT, referente al año 2025; asimismo, en su **ARTÍCULO CUARTO** se dispuso que el cumplimiento de las actividades relacionadas al Plan Operativo Institucional – POI, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial – GRT, referente al año 2025; cuyo monto asciende a **S/. 717,033.00 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, se ejecutará por modalidad de Administración Directa.

Que, es pertinente señalar que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial – GRT, tiene la necesidad de contar con las herramientas necesarias y el presupuesto asignado **desde el inicio del año (enero)**, y al amparo de la Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, la cual aprueba la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, se deberá aprobar el cumplimiento de las actividades relacionadas al Plan Operativo Institucional – POI, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial – GRT, referente al año 2025, **con eficacia anticipada al 06 de enero del año 2025.**

En ese sentido, después de la evaluación correspondiente se ha creído conveniente **ALCARAR** el **ARTÍCULO CUARTO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000017-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 30 de enero del 2025, estableciéndose de la siguiente manera:

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000050 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

19 FEB 2025

"(...) **DISPONER**, que el cumplimiento de las actividades relacionadas al Plan Operativo Institucional – POI, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial – GRT, referente al año 2025; cuyo monto asciende a **S/. 717,033.00 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, se ejecutará por modalidad de Administración Directa **y con eficacia anticipada al 06 de enero del año 2025** (...)."

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGD1, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre de 2022; modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero de 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACLARAR** el **ARTICULO CUARTO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000017-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 30 de enero del 2025 estableciéndose de la siguiente manera:

"(...) **DISPONER**, que el cumplimiento de las actividades relacionadas al Plan Operativo Institucional – POI, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial – GRT, referente al año 2025; cuyo monto asciende a **S/. 717,033.00 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, se ejecutará por modalidad de Administración Directa **y con eficacia anticipada al 06 de enero del año 2025** (...)."

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Administración y Oficina de Recursos Humanos e instancias pertinentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 M. J. JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO  
 GERENTE GENERAL REGIONAL (e)